

PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE VIDEO VIGILEN DEBEN CONTAR CON **AVISO DE PRIVACIDAD**: IFAI

- El Instituto publicó en su portal un **modelo de *aviso de privacidad corto para Video Vigilancia*** y un **formato de *autoevaluación de avisos de privacidad***
- Ambos documentos, elaborados por el IFAI, facilitan a los responsables del tratamiento de datos personales el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normatividad en la materia

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) puso a disposición en su página de Internet un modelo de ***aviso de privacidad*** que podrá ser utilizado por los responsables del tratamiento de datos personales que cuentan con sistemas de Video Vigilancia.

El aviso de privacidad deberá elaborarse en un formato corto y visible, de tal modo que las personas que accedan a un lugar en donde existan dichos sistemas tengan conocimiento de que están siendo video-grabadas y conozcan quién está a cargo de sus datos personales recabados (imágenes y sonidos) y los usos que se les dará.

El documento emitido por el IFAI tiene como propósito que los responsables del tratamiento de datos que utilicen la Video Vigilancia cumplan con el principio de información y hagan un adecuado manejo de las imágenes y la información personal que recaben, almacenen o transfieran, como lo establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP).

Asimismo, el IFAI publicó un ***formato de autoevaluación de avisos de privacidad***, que permitirá al responsable verificar si este documento contiene la información señalada en la LFPDPPP, su Reglamento y los Lineamientos del Aviso de Privacidad.

Una de las obligaciones que impone la LFPDPPP a los responsables del tratamiento de los datos es la de cumplir el principio de información, el cual se traduce en la elaboración y puesta a disposición del ***aviso de privacidad***, mismo que tiene como propósito establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de los datos personales, a fin de que el titular pueda ejercer su derecho de autodeterminación informativa.

Asimismo, el **aviso de privacidad** permite al responsable transparentar el tratamiento que da a los datos personales que recabe, así como facilitar el ejercicio de los derechos de los titulares: Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO).

Con la elaboración del modelo de **aviso de privacidad** corto para Video Vigilancia y el *formato de autoevaluación de avisos de privacidad*, el Instituto proporciona a los responsables del tratamiento de datos las herramientas que facilitan el cumplimiento de la obligación que les impone la LFPDPPP.

Estos documentos de apoyo están disponibles al público y pueden ser consultados en el portal electrónico <http://inicio.ifai.org.mx/>, en la sección **Protección De Datos Personales**, subsecciones:

- *Guía para el Aviso De Privacidad, por lo que hace al Formato de autoevaluación de avisos de privacidad*
- *Modelos de Aviso De Privacidad, para consultar el Modelo de Aviso de Privacidad Corto para Video-Vigilancia.*

-oOo-